----------**C É D U L A**----------

Siendo las 10:00 horas del día 29 de octubre del 2026, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA RENUNCIA DE LA MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO Y SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO CDE/01/2026, PARA CONCLUIR EL PERIODO 2024-2027. ----------

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. --------

L.P.A. ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán. –DOY FE. ----------

L.P.A. ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA.
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN.

PAN YUCATÁN
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Secretaría General
Comité Directivo Estatal

ACUERDO CPE/01/2026

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA RENUNCIA DE LA MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO Y SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO CDE/01/2026, PARA CONCLUIR EL PERIODO 2024-2027.

Mérida, Yucatán, a 28 de octubre de 2026.

VISTOS el escrito de renuncia presentado por la Secretaria General del Comité Directivo Estatal y el acuerdo CDE/01/2026 del Comité Directivo Estatal, por el que se designó a la nueva titular de la Secretaría General, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. **Elección del Comité Directivo Estatal.** El 27 de octubre de 2024, en la 4ª Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal, se eligió a la Presidencia, la Secretaría General y los integrantes del Comité Directivo Estatal para el periodo 2024-2027, resultando ganadora la planilla encabezada por Álvaro Cetina Puerto como Presidente y Diana Mercedes Canto Moreno como Secretaria General.

II. **Ratificación.** El 4 de noviembre de 2024, mediante las providencias contenidas en el documento SG/329/2024, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ratificó dicha elección para el periodo 2024 al segundo semestre de 2027.

III. **Integración de esta Comisión.** El 18 de noviembre de 2024, en su Cuarta Sesión Ordinaria, el Consejo Estatal dio cuenta de la integración de la Comisión Permanente Estatal para el periodo 2024-2027, de la que forman parte, entre otras personas, la Mtra. Diana Mercedes Canto Moreno, en su carácter de Secretaria General del Comité Directivo Estatal, y la C. Ana Cristina Polanco Bautista, como integrante a propuesta del Presidente, en términos del artículo 68, numeral 1, inciso l), de los Estatutos.

IV. **Renuncia.** El 21 de octubre de 2026, a las 11:30 horas, la Mtra. Diana Mercedes Canto Moreno presentó ante la Presidencia del Comité Directivo Estatal su renuncia definitiva e irrevocable al cargo de Secretaria General, para los efectos del artículo 77, inciso r), de los Estatutos, con copia a esta Comisión Permanente Estatal, en términos del artículo 69, numeral 1, inciso b), del mismo ordenamiento.

V. **Acuerdo del Comité Directivo Estatal.** El 27 de octubre de 2026, en sesión extraordinaria, el Comité Directivo Estatal aprobó el acuerdo CDE/01/2026, por el que tomó conocimiento de la renuncia, la cual surtió efectos a partir de su presentación, y designó, a propuesta del Presidente, a la C. Ana Cristina Polanco Bautista como titular de la Secretaría General para concluir el periodo 2024-2027, ordenando su remisión a esta Comisión.

VI. **Convocatoria.** El 27 de octubre de 2026, el Presidente, con fundamento en los artículos 68, numeral 8, y 69, numeral 2, de los Estatutos, convocó a las y los integrantes de esta Comisión a la 2.ª Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente 2024-2027, a celebrarse el 28 de octubre de 2026 a las 20:00 horas, a distancia, mediante la plataforma Zoom, con motivo de la renuncia presentada por la titular de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal. El orden del día incluyó, en su punto 4, el análisis y, en su caso, la aprobación del asunto previsto en el artículo 40, inciso a), del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.

VII. **Sesión.** El 28 de octubre de 2026, a las 20 horas, se celebró la sesión a distancia. Mediante pase de lista nominal, en el que cada integrante se identificó, se registró la asistencia de 34 de los 47 integrantes de la Comisión Permanente Estatal, por lo que se declaró la existencia de quórum y se aprobó el orden del día. La sesión fue grabada y la grabación forma parte del expediente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Esta Comisión es competente para emitir el presente acuerdo con fundamento en el artículo 69, numeral 1, incisos b) y h), de los Estatutos del Partido Acción Nacional, que le confieren la facultad de resolver sobre las renuncias que presenten sus integrantes y las demás que fijen los Estatutos y los reglamentos; así como en el

artículo 40, inciso a), del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, que le atribuye la de ratificar, en su caso, la propuesta del Comité Directivo Estatal de las secretarías, comisiones y dependencias del Comité.

SEGUNDO. Validez de la sesión.

La sesión fue convocada por el Presidente en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 69, numeral 2, de los Estatutos, conforme al cual las sesiones de esta Comisión serán convocadas por la o el Presidente Estatal, o a solicitud de dos terceras partes de sus integrantes o del Consejo Estatal, en relación con el artículo 68, numeral 8, que prevé que la Comisión se reunirá cuando sea convocada de manera extraordinaria en términos de los Estatutos y el Reglamento.

En la medida en que el artículo 38 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales pudiera entenderse como limitativo de dicha atribución, prevalece lo dispuesto por los Estatutos, conforme al artículo 2º transitorio de su reforma, que deroga las disposiciones reglamentarias internas que los contravengan.

La sesión fue presidida por el Presidente del Comité Directivo Estatal, conforme al artículo 39 del Reglamento, y se celebró con la presencia de más de la mitad de las y los integrantes de esta Comisión, por lo que se surte el quórum que exige el artículo 68, numeral 9, de los Estatutos.

La sesión se celebró a distancia, en los términos de la convocatoria. Para dar certeza a su desarrollo, se verificó la identidad de cada integrante en el pase de lista, la votación se tomó de manera nominal y la sesión fue grabada.

TERCERO. Ratificación de los nombramientos del Comité Directivo Estatal.

El Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales establece que los nombramientos de las personas titulares de las secretarías del Comité Directivo Estatal se formulan a propuesta de su Presidente, se aprueban por el propio Comité y se presentan a esta Comisión Permanente Estatal, conforme a sus artículos 40, incisos a) y b), 75, inciso b), y 76, incisos b) y c).

Asimismo, el artículo 73 del mismo Reglamento prevé, en el supuesto de que la persona titular de la Secretaría General sea electa para concluir el periodo de la Presidencia, que ésta propondrá a quien la sustituirá para que esta Comisión lo ratifique.

En congruencia con dichas disposiciones, y dado que la designación de la Secretaría General realizada por el Comité Directivo Estatal con base en el artículo 77, inciso r),

de los Estatutos recae en una integrante del propio Comité que, además, forma parte por derecho propio de esta Comisión, el Comité Directivo Estatal sometió su determinación a la ratificación de este órgano.

CUARTO. Revisión de la designación.

Del acuerdo CDE/01/2026 y de sus anexos, esta Comisión advierte lo siguiente:

a) **Supuesto.** La renuncia definitiva de la Mtra. Diana Mercedes Canto Moreno actualizó la falta absoluta prevista en el artículo 77, inciso r), de los Estatutos.

b) **Órgano competente y propuesta.** La designación la realizó el Comité Directivo Estatal, a propuesta de su Presidente, conforme a los artículos 77, inciso r), y 78, inciso b), de los Estatutos.

c) **Votación.** El acuerdo se aprobó con 31 votos a favor de 34 integrantes presentes, en términos del artículo 76, numeral 3, de los Estatutos.

d) **Regla de género.** La persona designada es de género diferente al de la Presidencia, como lo exige el artículo 73, numeral 1, inciso b), de los Estatutos.

e) **Requisitos.** La persona designada acredita los requisitos del artículo 73, numeral 4, de los Estatutos.

En consecuencia, la designación se ajusta a los Estatutos y al Reglamento, por lo que procede su ratificación.

QUINTO. Renuncia en lo relativo a esta Comisión.

Conforme al artículo 69, numeral 1, inciso b), de los Estatutos, corresponde a esta Comisión resolver sobre las renuncias de sus integrantes. La Mtra. Diana Mercedes Canto Moreno integraba esta Comisión en su carácter de Secretaria General del Comité Directivo Estatal, en términos del artículo 68, numeral 1, inciso b), de los Estatutos. Al haber surtido efectos su renuncia a ese cargo desde su presentación, dejó de integrar esta Comisión a partir de ese momento.

El lugar previsto en el artículo 68, numeral 1, inciso b), corresponde a quien ocupe la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, por lo que es ocupado por la persona designada, sin necesidad de una designación adicional. Por la misma razón, la persona designada asume las funciones de secretaria de esta Comisión, del Consejo Estatal y de la Asamblea Estatal, conforme a los artículos 69, numeral 1, inciso a), de los Estatutos y 39 del Reglamento.

La persona designada conserva el lugar que ocupa en esta Comisión como integrante a propuesta del Presidente, en términos del artículo 68, numeral 1, inciso l), de los Estatutos. Al tratarse de una misma persona, para efectos del quórum y de las votaciones de esta Comisión se computará una sola vez.

En los mismos términos, la persona designada integra el Consejo Estatal por derecho propio, conforme al artículo 62, inciso a), de los Estatutos. Conserva ese carácter y, al tratarse de una misma persona, para efectos del quórum y de las votaciones del Consejo Estatal se computará una sola vez.

SEXTO. Votación.

El presente acuerdo se aprueba con 31 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones, con la mayoría que exigen los artículos 68, numeral 9, de los Estatutos y 41 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62, incisos a) y o); 68, numerales 1, incisos b) y l), 8 y 9; 69, numerales 1, incisos a), b) y h), y 2; 73, numerales 1, inciso b), y 4; 76, numeral 3; 77, inciso r), y 78, inciso b), de los Estatutos del Partido Acción Nacional; y 39, 40, incisos a) y b), 41, 73, 75, inciso b), 76, incisos b) y c), y 77, inciso f), del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, la Comisión Permanente Estatal emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por recibida y de conocimiento la renuncia de la Mtra. Diana Mercedes Canto Moreno, quien dejó de integrar esta Comisión Permanente Estatal a partir del 21 de octubre de 2026, a las 11:30 horas, al haber surtido efectos desde esa fecha su renuncia al cargo de Secretaria General del Comité Directivo Estatal.

SEGUNDO. Se ratifica la designación de la C. Ana Cristina Polanco Bautista como titular de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, para concluir el periodo 2024-2027, aprobada por el Comité Directivo Estatal mediante el acuerdo CDE/01/2026.

TERCERO. La C. Ana Cristina Polanco Bautista integra esta Comisión Permanente Estatal como su secretaria, así como del Consejo Estatal y de la Asamblea Estatal, y conserva el lugar que ocupa como integrante a propuesta del Presidente, computándose una sola vez para efectos de quórum y votación. Lo mismo aplica respecto del Consejo Estatal, que integra por derecho propio, en términos del considerando quinto.

CUARTO. Désele cuenta al Consejo Estatal en su próxima sesión, para los efectos precisados en el considerando quinto.

QUINTO. Remítase el presente acuerdo al Comité Directivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría General lo notifique al Comité Ejecutivo Nacional, conforme al artículo 77, inciso f), del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, y lo comunique al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán junto con el acuerdo CDE/01/2026.

SEXTO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.

SÉPTIMO. El presente acuerdo surte efectos a partir de su aprobación.

Así lo acordó la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, en su 2.ª Sesión Extraordinaria, celebrada a distancia el 28 de octubre de 2026.

Álvaro Cetina Puerto
Presidente de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN Yucatán

Mtra. Ana Cristina Polanco Bautista
Secretaría General de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN Yucatán